



VISTOS:

La Nota de Elevación N° D000055-2026-SENAMHI-DAM de fecha 07 de mayo de 2026, Proveído N° D002112-2026-SENAMHI-PREJ de fecha 07 de mayo de 2026 y el Informe N° D000112-2026-SENAMHI-ORH-RFDM de fecha 11 de mayo de 2026, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 24031, Ley del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología, establece que el Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú es un organismo público descentralizado, con personería jurídica de derecho público interno y autonomía técnica, administrativa y económica, el cual se encuentra adscrito como organismo público ejecutor al Ministerio del Ambiente, conforme con la Primera Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1013;

Que, el artículo 11 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios, aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, dispone que los trabajadores bajo contrato administrativo de servicios pueden, sin que implique la variación de la retribución o del plazo establecido en el contrato, ejercer la suplencia al interior de la entidad contratante o quedar sujetos, únicamente, a las acciones administrativas de desplazamiento de personal que prevé dicha norma, entre ellas, la designación temporal como directivo superior o empleado de confianza, observando las limitaciones establecidas en la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público;

Que, mediante Nota de Elevación N° D000055-2026-SENAMHI-DAM, de fecha 07 de mayo de 2026, la Directora de Agrometeorología solicita al Presidente Ejecutivo del SENAMHI, la autorización para el goce de vacaciones del Subdirector de Estudios e Investigaciones Agrometeorológicas del 27 de mayo de 2026 al 02 de junio de 2026, proponiendo la designación temporal de funciones del servidor **JOSEP JOSUE PRADO FASANANDO**, quien se desempeña como Analista en Agrometeorología, bajo el régimen de Contratación Administrativa de Servicios (CAS), para asumir las funciones de Subdirector de Estudios e Investigaciones Agrometeorológicas durante su ausencia;

Que, con Proveído N° D002112-2026-SENAMHI-PREJ de fecha 07 de mayo de 2026, el Presidente Ejecutivo del SENAMHI autoriza las vacaciones del Subdirector de Estudios e Investigaciones Agrometeorológicas, por el periodo comprendido del 27 de mayo de 2026 al 02 de junio de 2026, disponiendo las acciones necesarias para la designación temporal de funciones;

Que, mediante Informe N° D000112-2026-SENAMHI-ORH-RFDM, de fecha 11 de mayo de 2026, el Asistente en Racionalización de la Oficina de Recursos Humanos señala que, en atención a lo requerido por la Directora de Agrometeorología y con la autorización de la Presidencia Ejecutiva del SENAMHI, corresponde disponer la **DESIGNACION TEMPORAL DE FUNCIONES** a favor del servidor **JOSEP JOSUE PRADO FASANANDO**, por el periodo comprendido del 27 de mayo de 2026 al 02 de junio de 2026, para ejercer el puesto de Subdirector de Estudios e Investigaciones Agrometeorológicas en adición a sus funciones y en tanto dure la ausencia del titular;



Que, a través del Informe Técnico N° 000038-2024-SERVIR-GPGSC, la Gerencia de Políticas de Gestión del Servicio Civil de la Autoridad Nacional del Servicio Civil, señala que, *[e]n el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 1057, **puede designarse temporalmente a un servidor para desempeñar funciones de responsabilidad directiva en adición a las funciones propias de su cargo, no siendo necesario que este cumpla con los requisitos mínimos del perfil del puesto directivo** establecidos en los documentos de gestión interna de la entidad (...)* [Énfasis y subrayado agregados];

Que, a través del Informe Técnico N° 1236-2021-SERVIR- GPGSC, la Gerencia de Políticas de Gestión del Servicio Civil de la Autoridad Nacional del Servicio Civil, señala que, *[l]a suplencia y **las acciones de desplazamiento del personal CAS no pueden modificar o variar el monto de la remuneración (no genera el derecho al pago diferencial) o del plazo establecido en el CAS,** siendo figuras que deben ser analizadas y aplicadas dentro de su propio marco normativo, pero entendidas en términos amplios; en consecuencia, **es posible encargar o asignar funciones adicionales a los servidores CAS con la finalidad de satisfacer necesidades institucionales inmediatas, específicas y coyunturales de la entidad** (...)*[Énfasis y subrayado agregados];

Que, de la situación descrita, se advierte que la presente acción de desplazamiento califica como un motivo justificado normativamente para proceder a la designación temporal de funciones que garantice la continuidad de los servicios prestados por el Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú en el ámbito de las competencias de la Subdirección de Estudios e Investigaciones Agrometeorológicas;

Que, mediante el artículo 4 de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 297-2025-SENAMHI/PREJ, de fecha 31 de diciembre de 2025, la Presidencia Ejecutiva del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú dispuso delegar al Director de Recursos Humanos de esta Entidad, para el Ejercicio Fiscal 2026, la facultad de *[a]utorizar las encargaturas de funciones de los servidores sujetos a los regímenes laborales de los Decretos Legislativos N° 276, y N° 728, **así como la designación temporal de funciones de los servidores sujetos al régimen laboral del Decreto Legislativo N° 1057*** [Énfasis y subrayado agregados], y;

De conformidad con la Ley N° 24031, Ley del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú – SENAMHI, y su modificatoria, Ley N° 27188, su Reglamento de Organización y Funciones aprobado mediante Decreto Supremo N° 003-2016-MINAM; el Decreto Legislativo N° 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios y su Reglamento; la Ley N° 29849, Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057 y otorga derechos laborales; el Reglamento Interno de los/las Servidores Civiles del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú - SENAMHI, aprobado con Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 0162-2019, su modificación según Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 025-2024-SENAMHI/PREJ de fecha 22 de marzo de 2024; y, con las facultades conferidas mediante Resolución de Gerencia General N° 079-2025-SENAMHI/GG de fecha 31 de diciembre de 2025;



SE RESUELVE:

Artículo 1.- DISPONER la **DESIGNACIÓN TEMPORAL DE FUNCIONES**, a favor del señor **JOSEP JOSUE PRADO FASANANDO**, servidor bajo el régimen especial de contratación administrativa de servicios, regulado por el Decreto Legislativo N° 1057, para desempeñar las funciones del puesto de Subdirector de Estudios e Investigaciones Agrometeorológicas, por el período comprendido a partir del 27 de mayo de 2026 al 02 de junio de 2026, en adición a sus funciones y en tanto dure la ausencia del titular.

Artículo 2.- NOTIFICAR la presente Resolución al señor **JOSEP JOSUE PRADO FASANANDO** y a las instancias administrativas correspondientes para los fines pertinentes.

Artículo 3.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el Portal Web Institucional del SENAMHI (www.senamhi.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Firmado Digitalmente

ANGIE MERCEDES ROJAS AHUMADA
DIRECTORA DE LA OFICINA DE RECURSOS HUMANOS

DISTRIBUCION:

GG
DAM
Interesado
Asistencia
Legajo
RDM